

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de noviembre del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en funciones, doctor Florentín Meléndez Padilla, y de los Magistrados: doctor José Belarmino Jaime; licenciado Edward Sídney Blanco Reyes, doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados, María Luz Regalado Orellana, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Ricardo Alberto Iglesias Herrera, Evelyn Roxana Núñez Franco, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: I) INFORMES. II) PETICIÓN PARA RECONSIDERAR AUMENTO BONO DEL MES DE DICIEMBRE 2013. III) ANTEJUICIOS. a) Solicitado por el Fiscal General de la República contra el Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana. VI) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Lic. Álvaro Renato Huevo con Ref. D-11-HA-05. b) Ref. D-05-DJ-08. c) Ref. D-02-ER-04. Ref. D-02-ER-04. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos por parte del magistrado Presidente en funciones. Se acuerda dar lectura al acta de la sesión del día diecinueve de noviembre en la próxima sesión. Magistrado Meléndez: informa que el día ayer se recibió a varios miembros de sindicatos del Órgano Judicial, quienes solicitan se reconsidere el acuerdo tomado el martes de esta semana, en el sentido de aumentar el bono del mes de diciembre del presente año en ciento cincuenta dólares. Solicita se incluya como punto dos de la agenda, o agendar a solicitud de cualquier miembro del Pleno en el momento que

considere que está más integrado el Pleno, y en ese momento se modifica la agenda y se incorpora. Se somete a votación la agenda para la sesión de Corte Plena de esta fecha con la modificación propuesta: nueve votos. I) INFORMES. a) Magistrado Meléndez: informa que hay miembros de una Iglesia Evangélica que solicitan hacer una oración por la justicia del país en las afueras de este edificio y entregar una carta para Corte Plena; además piden se les permita el ingreso al Pleno unos cinco o diez minutos para hacer una oración. Consulta si baja una delegación de magistrados a recibir la carta. Magistrada Dueñas de Avilés: considera que se puede bajar a recibir la carta como una deferencia. Magistrada Fortín Huezco: sugiere se haga un receso para que puedan bajar los magistrados que lo deseen, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica Judicial. Magistrado Meléndez: cree que hay que tomar en cuenta el carácter no confesional del Estado. En lo personal señala válida la propuesta de la magistrada Dueñas de Avilés, de que baje una persona o una delegación a recibirla como un acto de cortesía. b) Se da lectura a petición del Movimiento de Unidad Sindical del Órgano Judicial (MUSOJ), para que el aumento del bono que se otorga a los empleados del Órgano Judicial en el mes de diciembre, el cual es de setecientos cincuenta dólares, se aumente en ciento cincuenta dólares; así como la petición de SEJES 30 de junio y de ANEJUS. Magistrado Meléndez, tal como ya lo informó, ayer recibió una delegación de varios sindicatos y les explicaba que la solicitud iba a someterse este día a conocimiento de Corte Plena, también estuvieron los gerentes, ellos expresaron que este día, haciendo todo el esfuerzo posible podría ser el último día que si la Corte reconsideraba esta petición se podría incorporar en los trabajos de preparación de pagos de fin de año; pero ya a partir del día de mañana ya no será posible porque el calendario ya no les permitiría salir a tiempo. Además les

ha pedido, a raíz de una solicitud que han hecho que a partir del próximo año se haga un estudio sobre el tema de los bonos; les dijo que se iba a someter a Corte Plena el estudio de factibilidad financiera a efecto de trazar una política estable de bonos, para evitar este tipo de desorden financiero y administrativo que se produce. Magistrada Dueñas de Avilés: pide que se modifique la agenda y que se introduzca ese punto después de informes. **Se llama a votar por incluir en la agenda como segundo punto la solicitud de reconsideración del aumento del bono del mes de diciembre del presente año: once votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo, y licenciada Fortín Huevo. c) Secretaria General: da lectura a solicitud procedente de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos del diecinueve de noviembre de dos mil trece, en relación a la práctica recurrente de no hacer efectiva la libertad de un imputado o interno, según sea el caso, cuando el juez así lo decreta. Con lo que se podría estar generando una violación sistemática a derechos y libertades fundamentales de las personas privadas de libertad. Tal situación es generada por el procedimiento que se realiza en el sistema de información penitenciaria en el cual los alcaides verifican que no existen procesos legales pendientes en otras instancias judiciales, procedimiento que en algunas ocasiones demora varias horas e incluso días. Por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 194 de la Constitución, Romano I) ordinales primero, segundo y séptimo y la Ley para la PDDH en sus artículos 10 y 35, solicita una reunión de carácter urgente con representantes de la Dirección General de Centros Penales y la Procuraduría, a efecto de abordar la problemática y evitar que

ésta siga agravándose. Asimismo el señor procurador solicita se le proporcione un ejemplar del Convenio Interinstitucional de Procedimientos para el Traslado de Reos a los Tribunales, para la Agilización de la Ejecución de las órdenes de Libertad. Magistrado Meléndez: estima que tendrían que integrar una comisión a este respecto para acudir a la convocatoria de la PDDH, no sólo en el sentido de informarles de este convenio interinstitucional, además hay que mencionar el tema de las competencias del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia y la competencia del Órgano Judicial en el tema de traslado de reos; pero cree que deben ser más propositivos, ir más allá y tratar de buscar en el corto plazo una solución que mitigue o disminuya esta presión, esta demanda, que trate de superar de alguna manera la deficiencia que se presenta con el traslado de reos y las consecuencias que ello acarrea para celebración de audiencias. Estima que se podría tener una reunión con el ministro de Seguridad Pública y Justicia, sobre este punto para tratar de tomar algunas medidas, una de ellas podría ser que haya una distribución de responsabilidades, que siga el Órgano Judicial a cargo de esta tarea mientras no se modifique este convenio que fue firmado hace muchos años, pero que se logre que el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia asuma también una responsabilidad ya compartida respecto de algunos penales. También está una tercera alternativa, que no es excluyente y que habría que examinarla, ya se ha mencionado acá y es la que tiene que ver con el tema de la celebración de audiencias a través de videoconferencias, asegurando las garantías básicas de defensa y evitando cualquier conculcación a garantías procesales. Magistrada Fortín Huezco: el tema de haber asumido este órgano de Estado el traslado de reos, se debió precisamente a la reforma que se dio en el sistema procesal penal en 1998, desconoce los términos del convenio que se firmó, por eso solicita que la

Gerencia Jurídica dé un detalle cronológico de lo que ha sucedido con ese tema desde 1998, porque si hay un convenio y también hay una decisión de Corte Plena de devolver esas funciones al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, pero cómo se va a devolver algo que realmente no han recibido, porque lo de traslado de reos lo asumió este Órgano de Estado, pero hasta donde tiene entendido no les dieron elementos de seguridad ni les dieron fondos adicionales, se asumió con los fondos que el Órgano Judicial tiene asignados y no tendrían entonces porque devolver nada como lo solicitaba el director de Centros Penales hace algunos meses. Sí necesitan antes de la reunión imponerse de cuáles fueron los términos del convenio y cuáles son los términos del acuerdo que en aquel entonces se tomó y que jamás se ejecutó, porque querían que se devolviera con la parte del presupuesto que la Corte invierte para esos fines. Entonces sí que se programe la reunión pero que les den la información con suficiente antelación. Se hace constar el ingreso del magistrado González a las nueve horas y cincuenta minutos. Magistrado Meléndez: plantea otra idea sobre este punto, que la CSJ tiene un convenio con la Policía Nacional Civil para la prestación de servicios de seguridad a través de los PPI y mediante ese convenio la Corte transfiere fondos al Ejecutivo, es un precedente similar a lo que podría suceder en este caso, con fondos del Órgano Judicial se pagan servicios que presta el Órgano Ejecutivo a través de un convenio y eso se viene haciendo año tras año, ya se está revisando ese convenio para despejar dudas sobre información que ha circulado sobre que se va a contratar seguridad privada para la CSJ, lo cual es totalmente falso, se va a seguir en el mismo esquema con la plantilla de seguridad que tiene la Corte, la plantilla de PPI que proporciona la PNC, pero ese podría ser un precedente paralelo a este caso; talvez podría examinarse la posibilidad de reformular ese

convenio para que el Ministerio de Seguridad asuma esas tareas con fondos propios del Órgano Judicial. Lo plantea como una idea porque tienen ese precedente de la Policía; lo cierto es que tienen que asistir a esta reunión a la Procuraduría y tienen que integrar una comisión, en la cual él estaría presente. Propone que los magistrados de la Sala de lo Penal podrían también integrar esta comisión por la afinidad de la materia, o cualquier otro magistrado que se proponga voluntariamente. Se hace constar el ingreso de la magistrada Claros de Ayala a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos. Magistrada Dueñas de Avilés: refiere que por haber sido jueza de lo penal, podría integrar la comisión. Magistrado Meléndez: en ese caso van a coordinar con la magistrada Fortín y la magistrada Dueñas para poder asistir a la reunión que ha convocado el procurador. Magistrada Fortín Huevo, sugiere que se le pida a la PPDH que también esté presente en dicha reunión el ministro de Seguridad Pública y Justicia. II) PETICIÓN DE RECONSIDERAR AUMENTO DEL BONO OTORGADO PARA EL MES DE DICIEMBRE 2013. Se da lectura a peticiones presentadas por varios sindicatos en relación a reconsiderar el incremento de ciento cincuenta dólares en el bono que se otorgará a los empleados del Órgano Judicial en el mes de diciembre del presente año. Magistrado Meléndez: explica que según información del Gerente de Administración y Finanzas, hoy es el último día para poder tramitar estos pagos, si es que Corte Plena reconsidera el incremento al bono; además recordarles que el impacto en el aumento del presupuesto, que en este caso sería de ciento cincuenta dólares por persona, llega a la suma de uno punto cuatro millones de dólares, a diferencia de las otras peticiones que llegaban hasta siete punto cinco millones de dólares. Magistrada Dueñas de Avilés: solicita que se someta a votación si se va a reconsiderar este punto; y segundo, lo que quiere abonar a esa

petición, es que los gerentes explicaron que el aumento de cien dólares si se podía hacer, porque no generaba ningún impacto, ni había que hacer algunas peticiones al Ministerio de Hacienda porque aquí se podía dilucidar eso. Además, hace énfasis en que ese dinero va a regresar a las arcas del Estado, porque el dinero, los ciento cincuenta dólares regresaría a las arcas del Estado por el descuento de la renta que se impondría al bono. **Se somete a votación la solicitud de reconsideración presentada por varios sindicatos de trabajadores del Órgano Judicial, de conceder el incremento al bono del mes de diciembre de dos mil trece en ciento cincuenta dólares, lo que junto al monto presupuestado de setecientos cincuenta dólares se traduce en un bono de novecientos dólares: nueve votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Magistrado Trejo: menciona que en cuanto a los bonos siempre hay unas cláusulas adicionales, pide que se recuerde en esta Corte las cuatro cláusulas que se dan. En igual sentido se pronuncia la magistrada Núñez Franco. Magistrada Claros de Ayala: refiere que esas cláusulas ya está dentro de la aprobación anterior, lo único que están conociendo en este momento es el monto. Magistrado Meléndez: se ha llamado al Gerente general de Administración y Finanzas para que les explique sobre las reglas para tener derecho al bono. Se hace un receso para que la comisión integrada por los magistrados: doctor Meléndez, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Núñez Franco y licenciada Claros de Ayala, reciban a las personas que harán la oración por la Justicia en el país y entregarán carta para Corte Plena. Se hace receso a las diez horas. Se reinicia la sesión a las diez horas y diez minutos. Se hace constar el retiro

de los magistrados: licenciada Núñez Franco, doctor Valdivieso y licenciado Trejo. Se procede a la lectura por parte de la Gerencia General de Administración y Finanzas, de las regulaciones para la entrega de los bonos que concede el Órgano Judicial a sus empleados. Se entrega copia del mismo a los señores magistrados. III) ANTEJUICIOS. Magistrada Regalado: pide que se retire de agenda el antejuicio con Ref. 6-Antj-2011, porque no están incorporadas las observaciones hechas en la sesión de Corte Plena del veintidós de octubre de este año: se aprueba con once votos el retiro de ese punto de la agenda. Magistrada Dueñas de Avilés: solicita que se giren instrucciones para que a la mayor brevedad se presente este caso en el Pleno, para no alargar su tratamiento. a) Solicitado por el Fiscal General de la República contra el Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana. Magistrada Fortín Huezco: refiere que es un caso en donde hay en forma paralela un expediente de sanción administrativa y el antejuicio. En este caso las magistradas de la Cámara Especializada le ordenaron hacer determinadas diligencias, las cuales no se realizaron de manera inmediata, mediaron cuatro órdenes de realización y finalmente sí se hizo la diligencia. En el proceso se establece, y es lo que expondrán los técnicos, más que todo una cronología de cómo sucedieron los hechos que dan lugar a pensar que si bien es cierto no hubo un acatamiento inmediato, tampoco pueden decir que estén frente a una desobediencia por los márgenes de fechas que se dieron entre una orden y otra en el período de vacaciones que se encontraban en Santa Ana en ese entonces. Se procede a la presentación del caso del antejuicio en referencia incoado por la FGR contra el Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana, licenciado Tomás Alberto López Salinas. El proyecto de resolución que se somete a consideración es desestimando el antejuicio, porque de lo que se desprende de los

elementos de prueba, de las argumentaciones, las justificaciones, no pareciera que hubiera una franca intencionalidad, un dolo por parte del juez de querer desobedecer al tribunal de segunda instancia, sino que más parece una coincidencia de dificultades que tuvo el juez en su momento para poder cumplir con la diligencia. Magistrado Meléndez: consulta cuál fue el efecto de no mandar lo requerido. Se responde que ninguno, porque la Cámara siempre resolvió sobre el anticipo de prueba. Magistrado Blanco: menciona que tiene una duda, en los casos de vacaciones si se trata de algo urgente los jueces, aun cuando están de vacaciones están de turno, en virtud de la jurisdicción especializada. Por lo que no sabe si es válido determinar que eso es justificable, si el régimen de turno de los especializados están ahí incorporados, si pueden practicar diligencias en días y horas no hábiles en virtud de que tienen competencia especializada. También pregunta cuál era la documentación, porque a su consideración hacer una certificación de un proceso parece que no es complicado; se pedía fotocopia de auto y dictamen de acusación y acta de audiencia preliminar. Consulta cuál es la diligencia que se le había encomendado, para entender si está o no justificada la demora. Magistrada Fortín Huevo: responde que los jueces especializados como los de paz todo el año están en turno. Pero el turno es para el término de inquirir, pero no es para todo lo que se diligencie normalmente en el tribunal, no se puede pedir que en vacación se haga una audiencia preliminar. El juez aclaró que el acta de audiencia preliminar no está terminada, señala que se tardaron en terminar el acta porque el colaborador se incapacitó en varias ocasiones en ese mes. Es de tomar en cuenta que incluso para fotocopiar expedientes es Corte quien apoya para sacarlas; estima que no hubo dolo de incumplir, hay que considerar el trabajo que se hace. Sí hubo tardanza, pero lo que hay que analizar es si hay dolo o

no. Magistrado Blanco: con la explicación de la magistrada Fortín le surge otra duda sobre qué era lo solicitado, porque no le ha quedado claro. Se da lectura íntegra a lo que se pedía. Magistrado Iglesias: señala que ese caso no tiene trascendencia penal, porque si procesaran por eso tendrían una serie de procesos. Magistrado Blanco: refiere que tiene duda sobre el expediente administrativo, y no sabe si es el antejuicio o el expediente administrativo. Magistrada Fortín Huevo: explica que primero vieron el administrativo y concluyeron que no había necesidad de procedimiento porque había justificación, luego se hizo proyecto de apertura de expediente; pero lo que ahora se trae es desobediencia como tipo penal, y ella considera que no existe. **Se somete a votación el proyecto de resolución, en el sentido de no ha lugar a formación de causa contra el licenciado Tomás Alberto López Salinas, Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana: nueve votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. VI) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Lic. Álvaro Renato Huevo con Ref. D-11-HA-05. Se expone la investigación realizada en torno a la denuncia hecha por la Secretaría General de esta Corte. La propuesta de la Sección de Investigación Profesional es suspender al licenciado Huevo por ignorancia grave, en virtud de haberse comprobado los hechos denunciados. Magistrado Bonilla: pregunta cuándo se inició el informativo. Se responde que el treinta de noviembre de dos mil cinco; los hechos fueron denunciados en el año mil novecientos noventa y ocho. **Se llama a votar en el orden siguiente: a) Suspender al licenciado Álvaro Renato Huevo: nueve votos. b) Que la sanción sea por un año: nueve votos.** b) Ref. D-05-DJ-08. Se retira la magistrada

Regalado por no poder conocer de este caso. Se informa que este caso ya fue conocido, fue una denuncia ante la Cámara Primero de la Civil de la Primera Sección del Centro sobre falsedad, la falsedad ha sido comprobada y el día veintinueve de enero se acordó inhabilitar, quedando prácticamente en suspensión la cantidad de años. Se proponía en principio más de cinco años, pero se cuestionaba que probablemente podía violentar el principio de legalidad, ya que la Ley Orgánica Judicial lo único que plantea es la sanción de uno a cinco años en caso de suspensión y respecto de la inhabilitación no da plazo. Finalmente, también se ha hecho ver que por las dificultades que presenta poner un plazo, dejarla sin plazo no significa que sea indefinida, sino que han existido casos de personas que fueron inhabilitadas y posteriormente habilitadas por otras Cortes. Magistrada Fortín Huezco: refiere que la decisión de imponer una sanción ya está y se le ha pedido al jefe de la Sección cinco o seis cambios al proyecto inicial y considera que ya es hora de que esta Corte tome una decisión al respecto. Estaría de acuerdo en que puedan inhabilitar sin precisar tiempo y dejando un tope máximo de decir: la cual no podrá exceder de tanto y fijar como máximo el máximo de pena que está planteado en abstracto para los delitos de falsedad, que es el hecho que se le atribuye a este señor. Magistrado Meléndez: en la misma línea, considera que deben encontrarle un criterio que se ajuste a la Constitución, cómo interpretar esa disposición secundaria a la luz de la Constitución, porque si dejan abierto el fallo, queda inhabilitado, daría lugar a interpretar que están en contra de lo que dispone el artículo 27 de la Constitución, mientras que si se matiza el tema de la inhabilitación en los términos que ha sido planteado, podría conciliar un poco más con el texto de la Constitución de no poner sanciones perpetuas. Magistrada Fortín Huezco: refiere que el contenido de

este numeral décimo segundo del artículo 182, que dice que es facultad de la Corte el practicar recibimientos de abogados y autorizarlos para el ejercicio de la profesión, suspenderlos por incumplimiento de sus obligaciones profesionales por negligencia o ignorancia graves, por mala conducta profesional o por conducta privada notoriamente inmoral, inhabilitarlos por venalidad, cohecho, fraude, falsedad y otros motivos que establezca la ley y rehabilitarlos por causa legal. Entonces, da la opción de inhabilitar y rehabilitar; la sanción de inhabilitación viene como accesoria dentro del delito que corresponde; en este caso no se le ha seguido un informativo penal, pero sí está este informativo administrativo, y cree que no podría exceder en la sanción el máximo que tiene previsto la pena el Código Penal, no está diciendo que le van a imponer el máximo, sino que están diciendo: esta inhabilitación no podrá exceder tanto tiempo, porque por ejemplo, si a él le hubieran condenado penalmente la sanción de inhabilitación sería básicamente por el tiempo de la pena; entonces estarían jugando con esos mismos márgenes. Magistrado Meléndez: refiere que tienen la propuesta de la magistrada Fortín, con el agregado de especificar que el proceso de rehabilitación no puede iniciarse antes de tres años ni podrá exceder de ocho, tendrían que dejarlo tal como el Código Penal lo establece para el delito correspondiente. Magistrada Fortín Huezco: señala que el problema es que si modifican el mínimo no van a tener elementos para razonarlo en la resolución, porque ahorita si tendrían los elementos de que se está haciendo un parangón con la penalidad que está establecida en el Código; ahora, que va ser la rehabilitación si es notario, someterlo al examen, y cómo lo van a rehabilitar como notario si no es haciendo el examen. **Se somete a votación la determinación de las condiciones de la inhabilitación, en el sentido que planteaba la magistrada Fortín, tomando**

en cuenta los mínimos y máximos que estable el Código Penal para este mismo tipo de hechos: ocho votos. c) Ref. D-02-ER-04. Se hace constar el reingreso de la magistrada Regalado. Se procede a exponer el caso, el cual también ya fue planteado a este Pleno, pero no fue decidido. La propuesta es de suspensión y la sanción en estos casos es de uno a cinco años. Magistrado Bonilla: estima que si se hubiese probado que el notario conoce el idioma inglés, para establecer la pena hubiera sido un parámetro, aunque no está regulado expresamente eso en la ley; pero no es lo mismo un notario que no conozca el idioma y haya cometido ese tipo de errores a que un notario que lo conozca. Se llama a votar el proyecto de resolución en el sentido de suspender al notario: cuatro votos. No hay decisión. Magistrado Meléndez: propone postergar para la próxima sesión el conocimiento del punto IV) Diagnóstico de Funcionamiento de los Centros Integrados de Justicia, por falta de quórum. Asimismo, informa de decisiones que están sujetas a ser tomadas por Presidencia, la primera de ellas es el traslado de local de la Oficina de Comunicaciones del Centro Judicial Isidro Menéndez, por una serie de problemas generados por la indisciplina de algunos empleados; ha solicitado un informe al respecto al Gerente de Asuntos Jurídico. Propone que el Pleno autorice el traslado de los juzgados especializados que están en la Colonia Flor Blanca a la segunda planta del Isidro Menéndez y reubicar a los empleados que se encuentran en esta segunda planta; buscándole un solo lugar a las oficinas de víctimas para que no estén cerca de los especializados. Por consenso se da por terminada la presente acta a las doce horas por encontrarse presentes únicamente nueve magistrados. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.